

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
EN ENTREGA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA	9,00	—
NUMERO SUELTO	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Una de las particularidades más interesantes de la denominada póliza única de contratación que figura como anexo del Reglamento de Verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía, aprobado por Decreto de 5 del pasado mes, es, sin duda alguna, el que todas las tarifas que figuran en la pólizas de abono han de estar autorizadas por la Administración.

A tal efecto, en el artículo 83 de dicho Reglamento, se ordena que excepcionalmente, y en plazo no superior a dos meses desde su publicación se han de insertar las tarifas actualmente en vigor, y que estén legalizadas en los "BOLETINES OFICIALES" y en un periódico de los de mayor circulación de las provincias respectivas, encargándose a dichas Jefaturas que vigilen las referidas publicaciones y revisen las tarifas para comprobar si, efectivamente, son las que deben aplicarse con arreglo a los preceptos establecidos.

Próximo a finalizar en el plazo concedido para dicha publicación, han sido formuladas varias consultas que demuestran y justifican la necesidad de fijar normas con carácter general en evitación no sólo de que sigan criterios distintos en las diferentes provincias sino la pérdida de tiempo que representaría sucesivas tramitaciones y consultas.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las Empresas o particulares que suministren energía eléctrica presentarán previamente en las Jefaturas provinciales de Industria las tarifas que se han de publicar en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia respectiva, para dar cumplimiento al contenido del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas fecha 5 de Diciembre anterior.

2.º Las Jefaturas de Industria, con vista de los antecedentes que posean en relación con lo preceptuado en la Orden de 14 de Agosto de 1920, Decreto de 12 de Abril de

1924, expedientes que se hayan tramitado posteriormente y rebajas que con carácter general hayan hecho las Empresas, bien definitivamente o por plazo determinado, estudiarán las tarifas presentadas, certificando al pie de cada una de ellas si son efectivamente las que deben de aplicar, y en caso afirmativo, se publicarán en la forma expuesta anteriormente.

3.º En caso de duda, motivada por la interpretación de antecedentes o por que no existen en las Jefaturas, se incoará un expediente encabezado con la tarifa presentada, y en averiguación de si dicha tarifa estaba en vigor con anterioridad al 12 de Abril de 1924. Las Jefaturas de Industria pedirán informe a las Autoridades y organismos que estime puedan aportar algún dato sobre la fecha desde la cual se aplica la tarifa discutida, y publicarán, con igual finalidad, un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a costa de la Empresa, señalando el plazo de quince días de información pública, sin que en ese expediente se deba discutir, tratar ni resolver sobre ningún otro aspecto de la tarifa presentada.

Si el resultado del expediente demuestra que estaban las tarifas en vigor con anterioridad al 12 de Abril de 1924, la Jefatura de Industria autorizará su publicación a los efectos del artículo 83 del Reglamento citado. En caso negativo, no se publicará la tarifa presentada, y la Jefatura de Industria propondrá al Gobernador civil que se requiera al particular o Empresa interesada para que en un plazo no superior a treinta días inicie expediente de autorización de tarifas, siguiéndose los trámites preceptuados en el Reglamento del servicio sin que la anormal situación anterior prejuzgue nada sobre el resultado de los mismos.

4.º Las Empresas o particulares que no cumplan lo dispuesto en el Reglamento y en la presente Orden aclaratoria serán multados en la forma que determina el artículo 93; y

5.º Un ejemplar de los BOLETINES OFICIALES en que se publiquen las tarifas será remitido por las Jefaturas respectivas a la Dirección general de Industria y otro al Consejo de Industria.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Enero de 1934.

R. SAMPER

Señor Director general de Industria.

(Gaceta del 30 de enero)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CASO

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que esta Junta ha designado los locales en donde han de celebrarse las elecciones durante el actual bienio, que luego se expresarán, así como las Carterías o Estafetas en donde han de ser entregados los pliegos electorales, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección primera, Campo: se compone de los pueblos de Campo y Orlé, designando el local casa de escuela de niños de Campo, y la Estafeta de Correos de esta villa para depositar dichos pliegos.

Sección segunda: la componen los pueblos de Bueres, Gobezones, Nieves y Zoso, local escuela de niños y niñas de Bueres, y Estafeta la de Campo.

Sección tercera: Bezanes, Belerda, Soto y Veneros, casa escuela de niños de Soto, y Estafeta para recibir los aludidos pliegos, la de Soto.

Sección cuarta: La Foz, Pendones y Tarna, casa escuela de La Foz, y la Cartería la de Soto.

Distrito segundo

Sección primera: Caleao, Buspriz y Felguerna, casa escuela de Caleao, Estafeta la de Coballes.

Sección segunda: Abantro, Coballes, Prieres y Tanes, casa escuela de Coballes, y Cartería del mismo Coballes.

Así consta del acta original.

Y para que conste a los efectos de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Campo de Caso, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alejandro Vega.—V.º B.º El Presidente, S. Blanco.

R. al núm. 245

DE GRANDAS DE SALIME

Don Juan José Fernández Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero de diciembre del año de 1933, han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las distintas Secciones de que se compone este término municipal:

Distrito primero

Sección primera, Grandas de Salime: Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda, Castro: Escuela pública mixta.

Distrito segundo

Sección única, Vitos: Salón principal de la casa conocida por de Mendez, de Vitos, por no existir edificio público.

Para la entrega de pliegos electorales se designó la Estafeta de Correos de esta villa, para las elecciones que puedan verificarse en el año actual.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Grandas de Salime, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—J. José Fernández.—V.º B.º El Presidente, Pascasio Mesa.

R. al núm. 252

DE PESOZ

Don Jose Alvarez Linera y Martinez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Pesoz.

Doy fé: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión del día primero de diciembre del año último, acordó designar como local para Colegio electoral de la única Sección de que se compone este Municipio, en las elecciones que puedan celebrarse en todo el actual año, el local escuela de niñas de esta localidad, planta baja, sito en la Avenida de Garcia Ovies, y como Oficina de Correos para depósito de pliegos electorales, durante el referido año de 1934, la Cartería de esta villa.

También doy fé: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el bienio de 1934-35,

con fecha dos del corriente mes, quedó constituida de la forma siguiente:

Presidente, D. José María López y López, como Juez municipal del término.

Vocal, como Concejal de mayor número de votos, D. Manuel Herías Losas, que a su vez es el Vicepresidente.

Vocal suplente de éste, como Concejal que le sigue en el número de votos, D. Joaquín Mera Méndez.

No forma parte de la Junta ningún retirado del Ejército, por no existir dentro de la demarcación, ni tampoco en concepto de ex Juez municipal, por haber fallecido todos los que han desempeñado este cargo en concepto de propietarios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no aparecer insertos los anuncios enviados oportunamente, libro la presente, visada por el Sr. Presidente, en Pesezo, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José Linera Martínez. — V.º B.º El Presidente, José María López.

R. al núm. 251

DE MORCIN

Don Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que en sesión celebrada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín, que habrá de ejercer durante el bienio de 1934-35, en consonancia con lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 16 de octubre último, quedó constituida esta Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Constantino Casal Rozado, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Antonio Fernández, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. José Álvarez Fernández, Concejal que le sigue en votación.

Vocal, D. Laureano Martínez Fernández, como ex Juez municipal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Morcín, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Muñiz. — V.º B.º El Presidente, C. Casal.

DE GIJÓN

Don Avelino Rocés Nachón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que según consta en el libro de actas de la mencionada Junta, en las sesiones celebradas los días 1.º de diciembre 1933, y 22 del actual, se acordó la siguiente designación de Colegios electorales, para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el presente año de 1934:

Distrito primero.

Sección primera, Consistoriales: Local del Mercado de Contracay, con entrada por la calle del mismo nombre.

Sección segunda, V. Innerarity: Local-Escuela en el antiguo Instituto de Jovellanos, entrando por el pasadizo aula de la derecha, calle del mismo nombre de V. Innerarity.

Sección tercera, Blasco Ibañez: Local-Escuela de Santa Doradía, calle de V. Innerarity, entrando por el portal.

Sección cuarta, segunda de Blasco Ibañez: Escuela Industrial, calle de V. Innerarity.

Sección quinta, La Pedrera: Escuela de niños.

Sección sexta, Fontaciera: Escuela de niños y niñas.

Sección séptima, San Martín: Escuela de niñas de San Martín de Huerces.

Distrito segundo.

Sección primera, Casa Nava: Escuela nacional de niños, Casa Nava.

Sección segunda, Prado de don Gaspar: Local-Escuela de Patronato de Párvulos.

Sección tercera, Plaza de la Corrada: Local-Escuela municipal de Párvulos, Casa Nava.

Sección cuarta, Muelle: Local de la Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras, Muelle de Liquefacción.

Sección quinta, Granda: Local-Escuela nacional de niños de Granda.

Sección sexta, Caldones, Escuela nacional de niños de Caldones.

Sección séptima, Fano: Local-Escuela nacional de niños de Fano.

Distrito tercero.

Sección primera, Pi y Margall: Local-Escuela nacional de Párvulos, antiguo edificio del Instituto de Jovellanos, fachada posterior del mismo, con entrada por el pasadizo, aula izquierda.

Sección segunda, Jovellanos: Local antiguo edificio Instituto de Jovellanos, entrando por el pasadizo, salón de actos.

Sección tercera, Begoña: Escuela superior de Comercio, calle del 14 de Abril, aula de la derecha.

Sección cuarta, Covadonga: Vestíbulo de la Escuela superior de Comercio, calle de Begoña, hoy 14 de Abril.

Sección quinta, La Guía: Local-Escuela nacional de niñas de La Guía.

Sección sexta, primera de Somió: Escuela nacional de niños de Somió.

Sección séptima, segunda de Somió: Escuela municipal de Párvulos de Somió.

Sección octava, Cabueñes: Escuela nacional de niños de Cabueñes.

Sección novena, Deva: Escuela nacional de niños de Deva.

Distrito cuarto.

Sección primera, primera de Cabrales: Escuela nacional de niños de la calle de Cabrales número 13.

Sección segunda, segunda de Cabrales: Escuela nacional de niños de la calle de Cabrales número 15, segunda puerta.

Sección tercera, Capua: Local de planta baja de la casa número 30, de la calle de Capua, izquierda.

Sección cuarta, Concepción Arenal: Local de planta baja de la casa número 29, derecha, de la calle de Dindurra.

Sección quinta, Santa Doradía: Local de planta baja derecha de la casa número 6, de la calle de Fernando Villamil.

Sección sexta, Uría: Local de planta baja de la casa número 54, de la calle de Menéndez Valdés.

Sección séptima, Cifuentes: Nuevo edificio destino a Instituto de Jove-

llanos, avenida de los Hermanos Felgueroso, local que ocupa la Escuela de niños de Barrios nuevos de Ceaes.

Sección octava, Tejedor: Local-Escuela de Párvulos del Arenal, calle de Ramón y Cajal.

Sección novena, Diecisiete de Agosto: Local del Parque de Bomberos, avenida de los Hermanos Felgueroso.

Sección décima, Ramón y Cajal: Local-Escuela nacional de niños del Arenal, calle de Ramón y Cajal.

Sección undécima, Francisco de Paula: Nuevo edificio destinado a Instituto de Jovellanos, local que ocupa la Escuela de niños de Barrios nuevos, calle de Carlos Marx.

Sección duodécima, Colón: Local de planta baja de la calle de Electra número 18.

Sección decimatercera, Coto de San Nicolás: Local Escuela nacional de niñas, situada en el Coto, calle F.

Sección decimacuarta, Carretera de Ceaes: Local de los Almacenes y Garages municipales, avenida de los Hermanos Felgueroso.

Sección decimaquinta, Llano de Abajo: Local-Escuela nacional de niñas del Llano, edificio nuevo.

Sección decimasexta, Llano del Medio: Local-Escuela nacional de niños del Llano, edificio nuevo.

Sección decimaséptima, Llano de Arriba: Local-Escuela, fundación Valdés-Hevia.

Sección decimoctava, Ceaes: Local Escuela nacional de niños de Ceaes.

Sección decimanovena, Carbonera: Local de planta baja casa número 17, de la calle de Zoila.

Sección vigésima, Bernueces: Escuela nacional de niños de Bernueces.

Distrito quinto.

Sección primera, Ruiz Gómez: Local de planta baja de la casa número 8, de la calle de Ruiz Gómez.

Sección segunda, Garcilaso de la Vega: Local de planta baja de la casa número 23, de la misma calle.

Sección tercera, primera de Marqués de Casa Valdés: Local de planta baja, izquierda de la casa número 19, de la misma calle.

Sección cuarta, segunda de Marqués de Casa Valdés: Local de planta baja, izquierda de la casa número 97, de la misma calle.

Sección quinta, Carretera de Villaviciosa (hoy Francisco Ferrer): Local de planta baja, izquierda de la casa número 10, de la misma calle.

Sección sexta, primera de Ezcurdía: Local de planta baja de la casa número 29, de la calle Ezcurdía.

Sección séptima, segunda de Ezcurdía: Local de planta baja, derecha de la casa número 83, de la misma calle.

Sección octava, Gas: Local de planta baja de la casa número 36, de la misma calle.

Sección novena, Calzada Baja: Escuela nacional de niños de La Calzada.

Sección décima, Calzada Alta: Escuela nacional de párvulos de La Calzada.

Sección undécima, Jove: Local Escuela nacional de niños, de Jove.

Sección duodécima, Musel: Escuela municipal de niñas de Musel.

Sección decimatercera, Gijón Fa-

bril: Escuela nacional de niñas de Jove.

Sección decimacuarta, Porceyo: Escuela nacional de niños de Porceyo.

Sección decimaquinta, Rocés: Escuela nacional de niños de Rocés.

Distrito sexto.

Sección primera, Corrida: Local de planta baja de la casa número 72, de la calle de Corrida.

Sección segunda, Carmen: Local que ocupa la oficina de Pesas y Medidas, en la Travería de la Vuelta.

Sección tercera, Marqués de San Esteban: Casillakiosco del fiato de Rueda, calle Marqués de San Esteban.

Sección cuarta, Mariano Pola: Local Escuela nacional de niños de Natahoyo en la calle de Mariano Pola.

Sección quinta, Travesía del Mar: Local Sala Asilo del Natahoyo.

Sección sexta, Santa Olaya: Local sala Asilo del Cortijo.

Sección séptima, La Picota, Tremañes primera: Local Escuela nacional de niños de Tremañes.

Sección octava, Los Campones, Tremañes segunda: Local Escuela nacional de niños de Tremañes.

Sección novena, Pumarín: Escuela nacional de niños de Pumarín.

Sección décima, Veriña: Local Escuela nacional de niños de Veriña.

Distrito séptimo.

Sección primera, Libertad: Local planta baja de la casa número 3 de la Travesía de Álvarez Garaya.

Sección segunda, Carretera de la Costa: Local de planta baja de la casa número 6 de la Travesía de la Salud.

Sección tercera, José Las Clotas: Local planta baja de la casa número 6 de la calle de Alfredo Truán.

Sección cuarta, Magnus Blikstad: Local Escuela de párvulos, calle de Avilés, Humedal.

Sección quinta, Sanz Crespo: Local del Pabellón de Sanidad municipal, en la calle de Sanz Crespo.

Sección sexta, Sotiello: Local Escuela nacional de niños de Cenero.

Sección séptima, Veranes: Local Escuela nacional de Carbainos.

Sección octava, Serín: Escuela nacional de niños de Serín.

Sección novena, San Andrés: Local Escuela nacional de San Andrés de los Tacones.

Sección décima, Poago: Local Escuela nacional de niños de Poago.

Para que conste y ser remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Gijón, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Avelino Rocés. — Visto bueno. El Presidente, Jenaro Palacio.

R. al núm. 267

DE MUROS DE NALÓN

D. Francisco Martín de Lago, Secretario del Juzgado municipal de la Junta del Censo electoral de Muros de Nalón.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos del actual, se procedió a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, que habrá de actuar durante el bienio de 1934, y 1935,

quedando formada por los señores siguientes:

Presidente, D. Constantino Grande del Riego, Juez municipal.

Vocales, D. Rodolfo Gonzalez Menendez, Concejal del Ayuntamiento de mayor votación; D. Rufino Alonso Gonzalez, Concejal que sigue al anterior en votación; D. José Grande Pendás, ex-Juez municipal; D. Abelardo Cueto del Riego, también ex-Juez.

Se acordó designar la Sala de Audiencia del Juzgado municipal para la celebración de las sesiones de la Junta.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Muros de Naión, a 4 de enero de 1934.—Francisco Martinez.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 297

DE CANDAMO

D. Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de 1.º de Octubre último hizo la siguiente designación de locales para Colegios electorales de las distintas Secciones de este concejo, según dispone el artículo 22 de la Ley.

Las Casas-Escuelas de niños de Grullas, Llamero y San Román, para las Mesas de las secciones 1.ª y 2.ª del 1.º distrito y 1.ª del 2.º respectivamente y las Casas Escuelas de Cuero, San Tirso y Fenolleda para las Mesas de la sección 2.ª del 1.º distrito y secciones 2.ª y 3.ª del 2.º distrito respectivamente, así como las Carterías siguientes en que se han de entregar los pliegos electorales.

Distrito primero, secciones primera y segunda, Cartería de Grullas.

Sección tercera, Cartería de Llamero; y

Distrito segundo, secciones primera, segunda y tercera, Cartería de San Román.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Grullas de Candamo, a 6 de enero de 1934.—Manuel Gonzalez.—Visto bueno, Manuel Fernandez.

R. al núm. 290

DE CORVERA DE ASTURIAS

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Secretario por renuncia del que la venia desempeñando, la cual está dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, se saca a concurso para suprovisión en propiedad, pendiente de publicación en la Gaceta de Madrid. A este concurso pueden acudir los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, debiendo solicitar dicha plaza directamente a este Ayuntamiento o al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Corvera de Asturias, 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, J. Fernandez.

R. al núm. 294

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Tesorería — Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la zona de Cijón y su partido, de conformidad con las disposiciones vigentes, que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado que se satisfacen por recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del año en curso, ha dado comienzo el primero del actual y terminará el día diez de Marzo próximo, a partir de cuya fecha incurrirán los morosos en el apremio del 20 por 100, por único grado, sin mas notificación ni requerimiento, pero si hacen efectivos sus debitos, desde el 21 al último día del citado mes, solo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100.

Asimismo se advierte a los contribuyentes, que los recibos por tenencias de automóviles pueden también hacerse efectivos.

La cobranza se verificará en el sitio y horas de costumbre.

Gijón, 3 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Tesorería, Luis Baquero.

R. al núm. 287

ALCALDIAS

DE NAVA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia por tercera vez subasta pública de la madera de roble del monte «Fulguerón», de este Municipio, con arreglo a las condiciones señaladas por el Distrito forestal de la provincia y la Corporación de mi presidencia, aparecidas en los BOLETINES OFICIALES números 253 y 257 de 4 de Octubre y 2 de Noviembre últimos, respectivamente, con la excepción del tipo de subasta que se rebaja a 1.800 pesetas.

El acto de subasta habrá de tener lugar el día siguiente al en que termine un periodo de 20 hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Durante ese plazo puede examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navá, 5 de febrero de 1934 —El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm. 295

DE AVILES

Anuncio.

Habiendo solicitado D. Pablo Schluter y Wrede, de Madrid, la devolución de fianza constituida con motivo del concurso anunciado en el pasado año para la adquisición de 300 metros de manguera, este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 de enero próximo pasado, acordó que con arreglo a

lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 anunciarlo por término de 30 días para que las personas que se crean con derecho puedan formular las reclamaciones oportunas.

Avilés, 3 de febrero de 1934.—El Alcalde, David Arias.

DE OVIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre del año pasado, acordó aprobar en definitiva el proyecto de alineación de la calle de Alonso Quintanilla, con sujeción al proyecto formulado por el Arquitecto municipal y que se indica con tinta roja.

Lo que se hace público por término de 15 días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, puedan interponer por escrito a esta Alcaldía, lo que estimen conveniente.

Oviedo, 5 de febrero de 1934.—El Alcalde, Félix Miaja.

R. al núm. 308

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

DE EL FRANCO

Distrito segundo, Sección tercera. Arancedo.

Melquiades Alvarez, 129.
José M. F. Ladreda, 129.
Ramón Alvarez Valdés, 129.
Romualdo Alvargonzalez, 129.
Bernardo Aza, 129.
Alfredo Martinez, 129.
Gonzalo Merás, 129.
Mariano Merediz, 129.
Pedro Miñor, 129.
José M. Moutas, 129.
Alfonso M. de Diego, 129.
Manuel Pedregal, 129.
Eduardo Piñán, 129.
Teodomiro Menendez, 23.
Amador Fernandez, 23.
Matilde de la Torre, 23.
Veneranda Garcia, 23.
Graciano Antuña, 23.
Juan Pablo Garcia, 23.
Manuel Martinez, 23.
José Fernandez, 23.
Juan Antonio Suarez, 23.
Manuel Vigil, 17.
Lázaro Garcia, 17.
Federico Landrov, 17.
Lorenzo Lopez, 15.
Marcelino Domingo, 7.
Victoria Kent, 7.
Francisco Pando, 7.
Jaime Ovejero, 7.
José Diaz, 2.
Manuel Rico, 2.
José A. Buyla, 2.
Julián Ayesta, 2.
Angel Menéndez, 2.
Emilio Niembro, 2.
Angel Sarmiento, 2.
Félix Cifuentes, 2.
José A. Caicoya, 2.

Alvaro Diaz, 2.
Laureano Menendez, 2.
Manuel Cadierno, 2.
Ramón Diaz, 2.
Pío Linares, 2.

Sociedad cuarta, La Braña.

Teodomiro Menendez, 37.
Amador Fernandez, 37.
Matilde de la Torre, 37.
Veneranda Garcia, 37.
Graciano Antuña, 37.
Manuel Martinez, 37.
José G. Fernández, 37.
Juan Antonio Suarez, 37.
Manuel Vigil Montoto, 35.
Lázaro Garcia, 35.
Federico Landrove, 35.
Lorenzo Lopez, 35.
Marcelino Domingo, 3.
Victoria Kent, 3.
Francisco Pando, 3.
Jaime Ovejero, 3.
Melquiades Alvarez, 196.
José Maria F. Ladreda, 196.
Ramón Alvarez, 196.
Romualdo Alvargonzalez, 196.
Alfredo Martinez, 196.
Gonzalo Merás, 196.
Mariano Merediz, 196.
Pedro Miñor, 196.
Bernardo Aza, 196.
José M. Moutas, 196.
Alfonso Muñoz de Diego, 196.
Manuel Pedregal, 196.
Eduardo Piñán, 196.
Juan Pablo Garcia, 37.
En blanco una.

DE DEGAÑA

Distrito primero, sección primera.

Melquiades Alvarez, 155.
José Maria F. Ladreda, 155.
Ramón Alvarez, 155.
Romualdo Alvargonzalez, 155.
Bernardo Aza, 155.
Alfredo Martinez, 155.
Gonzalo Merás, 154.
Mariano Merediz, 155.
Pedro Miñor, 154.
José Maria Moutas, 154.
Alfonso Muñoz, 155.
Manuel Pedregal, 155.
Eduardo Piñán, 154.
José Diaz, 4.
Saturnino Escobedo, 4.
José Maldonado, 4.
Valentin Alvarez, 4.
Honesto Suarez, 4.
Adolfo Alas, 4.
Celso Fernandez, 4.
Jesús Morán, 4.
Eduardo Colubi, 4.
César Milego, 4.
Félix Miaja, 4.
Angel Perez, 4.
Luis Ochoa, 4.
Manuel Rico, 2.
Alvaro Diaz, 1.
Manuel Cadierno, 1.
Julián Ayesta, 1.
José Antonio Caicoya, 1.
Angel Menendez, 1.
Laureano Menendez, 1.
Angel Sarmiento, 1.
José A. Buyla, 1.
Pío Linares, 1.
Ramón Diaz, 1.
Emilio Niembro, 1.
Félix Cifuentes, 1.

Distrito único, Sección segunda, Rebollar.

Melquiades Alvarez, 226.
José M. F. Ladreda, 226.
Ramón Alvarez, 226.
Romualdo Alvargonzalez, 226.
Bernardo Aza, 226.
Alfredo Martinez, 226.

Gonzalo Merás, 226.
 Mariano Merediz, 226.
 Pedro Miñor, 226.
 José María Moutas, 226.
 Alfonso Muñoz, 226.
 Manuel Pedregal, 226.
 Eduardo Piñán, 226.
 Jesús Hernández, 4.
 Dolores Ibaruri, 4.
 José de la Fuente, 4.
 Aquilino Fernández, 4.
 Fernando Rodríguez, 4.
 Isidoro Acevedo, 4.
 Crispulo Gutiérrez, 4.
 Simón Díaz, 4.
 Ange. Alvarez, 4.
 Carlos Vega, 4.
 Mariano Fernández, 4.
 Herminio García, 4.
 Gabino Fernández, 4.
 Teodomiro Menendez, 1.
 Amador Fernández, 1.
 Matilde de la Torre, 1.
 Veneranda García, 1.
 Graciano Antuña, 1.
 Juan Pablo García, 1.
 Manuel Martínez, 1.
 José García, 1.
 Juan Antonio Suárez, 1.
 Manuel Vigil, 1.
 Lázaro García, 1.
 Federico Landrove, 1.
 Lorenzo López, 1.

DE NAVIA

Distrito primero, Sección primera,
 Navia.

Melquiades Alvarez, 222.
 Ramón A. Valdés, 221.
 Romualdo Alvargonzález, 218.
 Bernardo Azu, 218.
 José María F. Ladreña, 219.
 Alfredo Martínez, 221.
 Gonzalo Merás, 218.
 Mariano Merediz, 221.
 Pedro Miñor, 221.
 José M. Moutas, 218.
 Alfonso M. de Iego, 221.
 Manuel Pedregal, 221.
 Eduardo Piñán, 218.
 José Díaz, 2.
 Saturnino Escobedo, 5.
 José Maldonado, 2.
 Valentín Álvarez, 5.
 Honesto Suárez, 2.
 Adolfo Alas, 5.
 Celso Fernández, 2.
 Jesús Morán, 5.
 Eduardo Colubi, 2.
 César Milego, 5.
 Félix Mirja, 4.
 Ángel Pérez, 5.
 Luis Ochoa, 13.
 Manuel Rico, 37.
 Alvaro Díaz, 36.
 Manuel Cadierno, 27.
 Julián Ayesta, 39.
 José Antonio Caicoya, 33.
 Ángel Menendez, 36.
 Laureano Menendez, 33.
 Ángel Sarmiento, 36.
 José A. Buylia, 38.
 Pío Linarés, 39.
 Ramón Díaz, 37.
 Emilio Niembro, 37.
 Félix Cifuentes, 36.
 Marcelino Domingo, 2.
 Teodomiro Menendez, 61.
 Amador Fernández, 57.
 Matilde de la Torre, 58.
 Veneranda García, 58.
 Graciano Antuña, 57.
 Manuel Martínez, 57.
 Juan P. García, 58.
 José García, 57.
 Juan Antonio Suárez, 57.
 Lázaro García, 56.
 Manuel Vigil, 57.
 Federico Landrove, 58.
 Lorenzo López, 57.

JUZGADOS

DE GOZÓN

Don José Acebal y Cienfuegos. Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luanco y su término.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luanco a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Sr. D. Anselmo Artime Fernández, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por estafa, de la una y como denunciante D. Juan García Ruiz, mayor de edad, casado, interventor del Ferrocarril de Carreño y vecino de Candás, y de la otra, como denunciado, Manuel Fernández López, vecino de Trullas, parroquia de Trasona, término municipal de Corvera de Asturias, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado; y,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández López a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la Compañía del Ferrocarril de Carreño, en la cantidad de cincuenta céntimos y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de aquél se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Anselmo Artime. — Rubricado.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública. Doy fé. — José Acebal. — Rubricado.

Para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde, expido el presente en Luanco, a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — José Acebal y Cienfuegos. — V.º B.º, El Juez, Anselmo Artime.

DE MIERES

Don Augusto Arquer Gasch, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro, Ignacio Perillán y Ortiz Urbina, he visto los autos incidentales de pobreza instados por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en representación de oficio de D. José Gutiérrez Álvarez, mayor de edad, casado, Guardia municipal y vecino del Pedroso de Valdecuña, para litigar sobre daños y perjuicios como demandado D. Daniel Prieto García, mayor de edad y vecino de Mieres, dirigi-

do aquél por el Letrado D. Alejandro Argüelles Montoto y sin representación ni defensa el último, y en cuyos autos fué parte el Representante del Estado y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. José Gutiérrez Álvarez, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía, y como demandado con D. Daniel Prieto García.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Perillán. — Rubricado.

Para que conste y cumplir lo mandado y que sirva de notificación en forma al demandado D. Daniel Prieto, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Augusto Arquer.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ SUAREZ, José, natural de Grado, provincia de Oviedo, soltero, viajante de comercio de 31 años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Gijón, calle de María Guilhón, 56, 3.º, prosado por tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión

CASARIEGO RON, Celestino, de 37 años de edad, hijo de Antonio y Florentina, soltero, jornalero, natural de Longedo, partido de Castropol, provincia de Oviedo, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca en el improrrogable término de diez días, a constituirse en prisión contra el decretado, en sumario número 85 de 1933, por robo.

269

ALONSO PEREZ, Sergio, hijo de Constantino y Teresa, natural de Ribalagua, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instruc-

tructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en la Coruña, D. Pedro Osuna Díaz.

263

ALVAREZ PEREZ, José Manuel, de 26 años de edad, hijo de José y de Guadalupe, de oficio barbero, natural de Ribadesella, vecino últimamente de Torañón, ambos pueblos en el partido judicial de Cangas de Onis, habiendo desaparecido de este último pueblo en dirección a Bilbao en busca de trabajo, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis para constituirse en prisión por el sumario núm. 153 del año 1933 que se le instruye por tentativa de robo, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que establece la ley.

281

PIÑERA CAMPOS, Faustino, vecindado últimamente en la parroquia de Arroes, de este término, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de Villaviciosa a cumplir la condena de doce días que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones.

272

VALLES ALVAREZ, Manuel, hijo de Antonio y Ludivina, natural de Pereda, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Eduardo Sobrino Conde, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Lijero, de guarnición en Pontevedra.

273

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Habiéndose extraviado, en poder de la interesada, el resguardo de depósito número 9.002, expedido por este Banco en 7 de agosto de 1928, a favor de D.ª Amalia Bernaldo de Quirós y Saro, y comprensivo de 13.600 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, en cuatro títulos serie A, números 57.324/327, y seis serie B, números 21.539/544, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 5 de febrero de 1934. — El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

Escuela Tip. de la Residencia provincial